ACTA NÚM. 05/09-PL
(Corp. 07-011)

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Juan Jesús Siguero Aguilar

TTES. DE ALCALDE:
Doña Mª Belén Humera Contreras
Doña Mercedes Nofuentes Caballero
Don Ramón González Bosch
Doña Cristina Sánchez Masa
Doña Marta Puig Quixal

CONCEJALES:
Don José Alfonso Rodríguez Úbeda
Doña Miriam Villares Gonzalo
Doña María Isabel Fernández de Guzmán
Don Francisco Sánchez Arranz
Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz
Doña Olivia García Moyano
Don Pablo José Cereijo Ponce de León
Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz
Don Juan Carlos Martín Fernández
Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña Josefa Irene González Canoura
Doña María Yolanda Estrada Pérez
Don Fermín Íñigo Contreras
Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTORA GENERAL:
Doña Mª José Fernández Domínguez

SECRETARIO GENERAL:
Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y siete minutos del día veinticuatro de abril de dos mil nueve, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Jesús Siguero Aguilar, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

No asiste a la sesión el Concejal don Arturo González Panero; y la Concejala doña Cristina Sánchez Masa, se incorpora al presente acto cuando se comienza a tratar el punto I.2.1 de su Orden del Día.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 23 de marzo de 2009).

El señor Presidente pregunta si se desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 23 de marzo de 2009, interviniendo el Concejal Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, para anunciar que, tal y como viene haciendo mientras no se le faciliten las grabaciones de las sesiones, votará en contra de la aprobación de dicha acta.

Tras lo cual fue sometida a votación el acta mencionada, que resultó aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor, de los que catorce correspondieron a los miembros presentes del grupo municipal popular y cuatro a los del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del grupo municipal APB.

El acta aprobada deberá transcribirse al correspondiente Libro oficial.

I.2.-Organización Municipal.

I.2.1.- Dación de Cuenta de escritos de los grupos políticos que componen la Corporación sobre adscripción concreta de sus miembros a las Comisiones Informativas.

Se dio cuenta, y el Pleno quedó enterado, de los escritos, que obran en el expediente, de los Portavoces de los grupos políticos municipales popular, socialista y de APB, de fechas 31 de marzo, y 28 y 6 de abril del corriente año, respectivamente, por los que se efectúa la adscripción concreta de sus representantes en distintas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

Don Pablo Nieto manifiesta que la postura de su grupo es la de no asistir a las Comisiones en que lo haga el Concejal don Arturo González Panero.

Don Ángel Galindo dice que su posición es igual a la defendida por el anterior y pide que el grupo de gobierno no adscriba al Sr. González Panero a ninguna Comisión.

I.3- Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas.

I.3.1.-Aprobación inicial de la cuarta modificación de la ordenanza de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, consistente en la creación del fichero "Centro de Atención Familiar".

Fue dada cuenta por la doña Mercedes Nofuentes, Segunda Tte. de Alcalde-Delegada de Educación, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, en su sesión celebrada el día quince de abril de dos mil nueve, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cuarta modificación de la Ordenanza de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, consistente en la creación del fichero "Centro de Atención Familiar" con el siguiente contenido:

ANEXO

Fichero: CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.

1.- Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE, CONCEJALÍA DE FAMILIA.

2- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE, CONCEJALÍA DE FAMILIA.

3- Nombre y descripción del fichero: Centro de Atención a la Familia. Familias atendidas en el Centro de Atención a la Familia.

4- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:
Mixto.

5- Medidas de seguridad: nivel alto.

6- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

-Identificativos: nombre, apellidos, domicilio, documento de identidad, teléfono, dirección electrónica.
-Libro de Familia.
-Características personales.
-Circunstancias sociales
-Datos académicos y profesionales.
-Especialmente protegidos: Datos de salud.
-Resoluciones judiciales. Medidas. Infracciones penales.

7-Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Registro y control de familias que acuden al centro de atención a la familia, así como de expedientes derivados al citado servicio atención necesaria a las familias, con las derivaciones a los recursos específicos o necesarios seguimiento de los expedientes abiertos en el centro de atención a la familia, y manejo de información para elaboración de estudios y estadísticas.

8. Procedencia de los datos:

La propia familia interesada, o su representante legal.
La Procedencia de otras Administraciones Públicas: Comunidad Educativa, Sistema Sanitario, Juzgados, Policía y/o de las Concejalías del Municipio, incluida la de Familia.
Mediante entrevistas, informes derivados en soporte papel, test pertinentes de diagnóstico, y diferentes dinámicas que constituyen el trabajo de atención psicológico y psicopedagógico...

9- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Organismos de la Comunidad de Madrid, Instituto Madrileño del Menor y la Familia, u organismos que los sustituyan, entidades públicas o concertadas necesarias, comunidad Educativa, Concejalías que pudieran estar implicadas del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, Juzgados, Seguridad Social.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Someter dicha modificación al informe preceptivo de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid.

Tras lo cual el Pleno de la corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de quince votos a favor correspondientes a los miembros asistentes del grupo

municipal popular, con cuatro votos de abstención, correspondientes a los miembros del grupo municipal socialista y un voto en contra, correspondiente al único miembro del grupo municipal de APB.

I.4.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

I.4.1.- I.4.2.-.Aprobación provisional de la supresión de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural, y Aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día dieciséis de los corrientes, relativo a la supresión de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural, y tras de informar la Quinta Tte. de Alcalde, doña Marta Puig de su contenido, el Sr. Presidente señala que, dada la relación existente entre este asunto y el que comprende el siguiente punto del orden del día, relativo a la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa y también dictaminado en la citada sesión de la mencionada Comisión Informativa, ambos serán tratados de forma conjunta.

Don Pablo Nieto interviene y aunque en esta ocasión se trata de una cuestión meramente administrativa, sobre el fondo del asunto destaca que la nueva tasa contiene una subida brutal siendo, por tanto, indefendible la postura del P.P. de que no sube las tasas, pidiendo que lo explique a los vecinos.

Don Ángel Galindo, señala que la tasa supone un incremento al alza de muchos de sus importes por encima del I.P.C., lo que ya ha denunciado al suponer una importante carga fiscal, por lo que anuncia su voto en contra.

Doña Marta Puig, Presidenta de la citada Comisión Informativa dice que ya se discutió en su momento el incremento de las tasas, creyendo se han fijado las mas adecuadas.

Seguidamente, el Pleno corporativo, aprobó ambos dictámenes por mayoría de quince votos a favor correspondientes a los miembros asistentes del grupo municipal popular con cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno, al único miembro del grupo municipal de APB, acordándose, en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la supresión de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural,

SEGUNDO.- Aprobar la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo.

QUINTO.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

I.4.3.- Aprobación provisional de la modificación de la tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día dieciséis de los corrientes, a la adopción por el Pleno de acuerdo del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, según consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo".

En su dación de cuenta la Tte. de Alcalde-Delegada de Economía y Hacienda, doña Marta Puig, destacó que las tasas propuestas se encuentran por debajo de las de otros municipios de la Región.

El portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto dice tratarse de otra subida de tasas de las que le preocupa especialmente la que han de satisfacer los feriantes con un incremento del 70 %, añadiendo que deben repensarse el contenido de las Fiestas Patronales tal y como se realizan ahora que, en su opinión, no admiten comparación con otros municipios como Pozuelo o Majadahonda, por lo que considera debe efectuarse un Plan integral que este municipio necesita, por todo lo cual anuncia su voto en contra.

Por su parte, don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, reitera, respecto del contenido, que supone una subida de tasas con clara finalidad recaudatoria.

De nuevo interviene doña Marta Puig que dice que en este asunto no interesa el porcentaje de incremento, sino los precios establecidos que en el caso antes citado –de los feriantes- es de 200 euros, debiéndose tener en cuenta que además aquellos no pagan

energía, seguridad o limpieza, y que además se han trasladado las Fiestas de octubre a junio que es temporada alta.

Don Pablo Nieto manifiesta que quizás la citada cifra es poco para el Ayuntamiento, pero mucho para el feriante, y que el pasado año en que ya se celebraron las Fiestas en junio hubo escaso público, por lo que insiste en la necesidad de replantear dichas Fiestas.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno, al único miembro del grupo municipal de APB.

I.4.4.- Percepción de dietas por asistencias de los miembros corporativos a los órganos colegiados.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día dieciséis de los corrientes, a la adopción por el Pleno de acuerdo del siguiente contenido:

- *En relación con la percepción de dietas por asistencias a órganos colegiados de los miembros corporativos, es requisito necesario para el devengo de aquellas, que el beneficiario permanezca en todas las votaciones de la sesión del órgano de que se trate.*

Don Pablo Nieto, considera la propuesta una obviedad y le sorprende que coincida con la ausencia de la oposición de las Comisiones Informativas cuando asista el Sr. González panero, por lo que la interpreta como una medida de presión, aunque ellos defienden la dignidad de la Institución.

Don Ángel Galindo, dice, igualmente, que le sorprende que se haga esta propuesta cuando por vergüenza ajena no asistiendo a dichas Comisiones. Añade que tal propuesta no es necesaria porque así lo determina la ley, por lo que si así no se viene haciendo lo recurrirá.

El Sr. Presidente, matiza que efectivamente la ley dispone la necesidad de asistencia –para la percepción de dietas- y la propuesta concreta el que haya de permanecerse en las mismas hasta su conclusión y es aplicable a todos los Concejales y no solo a los de la oposición, y por tanto no es una reprimenda sino una medida mas de reducción de gastos.

Don Ángel Galindo, refuta lo anterior y manifiesta que lo que tenía que hacerse es quitar las catorce dedicaciones –de Concejales-.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de diecinueve votos a favor, de los que quince corresponden a los miembros asistentes del grupo municipal popular y cuatro a los miembros del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del grupo municipal de APB.

I.5.- Comisión Informativa de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales.

I.5.1.- Resolución de Alegaciones y Aprobación definitiva de la Ordenanza de Medidas para Fomentar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Boadilla del Monte.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales, en su sesión celebrada el día diecisiete de los corrientes, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el siguiente contenido:

1º.- Resolver las alegaciones presentadas, aceptando parcialmente las de don Francisco Daunis, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Ciudad Residencial Las Lomas y Doña Cristina Sánchez Masa, en su calidad de Concejala de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y rechazando las demás por encontrarse contempladas en otras Ordenanzas Municipales, y en consecuencia modificar los artículos 15.4, 19.3, 44.4, 48.4, 52.4, 56, 60 apartados 1 a 3, 64 apartados 3, 65 A) en los términos que constan en el expediente.

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Boadilla del Monte con la inclusión de las modificaciones anteriormente indicadas, disponiendo su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos de su general conocimiento y entrada en vigor.

En su intervención, el Tte. de Alcalde-Delegado de Asuntos Jurisdiccionales, don Ramón González Bosch, agradeció las alegaciones efectuadas, durante el trámite de información pública, y en especial las formuladas por las urbanizaciones de Las Lomas y Bonanza, así como la importante colaboración del grupo municipal socialista y destacó que se ha creado una Unidad Jurídico-Administrativa para favorecer la aplicación de esta Ordenanza, esperando que Boadilla actúe con normalidad en las objeto de regulación de aquella.

Don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal del PSOE, considera esta Ordenanza un raro ejemplo de colaboración entre la oposición y el equipo de gobierno, estima que se trata de una buena Ordenanza y anuncia su voto a favor, esperando que su aplicación redunde en una mejor calidad de vida de los vecinos.

El Portavoz del grupo municipal de APB quiere efectuar una salvedad respecto de la Unidad Jurídica dado que no está previsto si se efectuará el nombramiento de Instructor por cada expediente o se efectuará de forma genérica para todos ellos, y añade que la Ordenanza se ha realizado con el consenso de todos y por ello la va apoyar.

Don Ramón González Bosch, precisó que tal nombramiento de Instructor, y Secretario, se realizaría por cada expediente.

Tras lo cual, y por unanimidad de los veinte miembros asistentes, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen.

I.6.- Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

El Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo Cereijo, dio cuenta del contenido del dictamen de la Comisión Informativa adoptado en el asunto objeto del epígrafe, así como de su propuesta de acuerdo suscrita, el 16 de abril de 2009.

Tras lo cual y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha veinte de los corrientes, el Pleno de la Corporación adoptó -por mayoría de quince votos a favor correspondientes a los miembros asistentes del grupo municipal popular y con cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno, al único miembro del grupo municipal de APB, el siguiente acuerdo:

I.6.1- Aprobación definitiva del Convenio Compensatorio de liberación de la expropiación de la finca registral nº 493, incluida en el ámbito AA1 "Enclave Dafauce".

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Concejal de Gestión Urbanística y consecuentemente la aprobación definitiva del convenio compensatorio de liberación de la expropiación de la finca registral nº 493, incluida en el ámbito AA1 "Enclave Dafauce.

I.7.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista de Reprobación de un miembro corporativo (art. 82.3 ROF).

Por don Pablo Nieto, se dio lectura de la siguiente, Moción:

"D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, somete al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y consideración, si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente,

MOCION DE REPROBACIÓN contra el concejal D. Arturo González Panero, por su presunta vinculación a la trama de corrupción investigada por el juez Baltasar Garzón.

La alarma social que está generando la imputación de Arturo González Panero en el sumario de la operación Gürtel está afectando gravemente a la institución y a la credibilidad de todos los que de buena fe trabajamos en ella.

Esta actitud, no sólo erosiona la imagen del Partido Popular, sino la de todos los que conformamos la Corporación Municipal, a todos los vecinos de Boadilla y a la democracia en su conjunto. Los vecinos no pueden entender que una persona que está imputada por delitos tan graves conserve su acta de concejal y continúe formando parte de un grupo político en el que está suspendido de militancia.

Queremos darle una última oportunidad política para que actúe con coherencia y responsabilidad. Nos hemos visto obligados a traer este debate ético al Pleno del Ayuntamiento ya que ni el interesado, Arturo González Panero, ni su partido político están decididos a abrirlo. El Partido Popular no ha solicitado públicamente el acta de concejal a Arturo González Panero, manteniéndolo como miembro de pleno derecho en el Grupo Municipal Popular. Además, se han negado en dos ocasiones a la creación de una comisión de investigación con representación de todos los grupos políticos con el fin de analizar y aclarar ante los vecinos las posibles responsabilidades de miembros del Equipo de Gobierno en dicha trama.

Los vecinos de Boadilla están esperando respuestas transparentes y claras para poder volver a confiar en sus gobernantes.

Creemos en la justicia y en la presunción de inocencia pero entendemos que debe defenderse sin dañar a la institución. Arturo González Panero no puede permanecer ni un segundo más como concejal en este Ayuntamiento."

Seguidamente, la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.3 ROF, somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del día, aprobándose dicha ratificación por unanimidad.

Don Pablo Nieto, señala las razones por las que Arturo González debe ser reprobado, basándose en el contenido del Auto de la Audiencia Nacional a que se ha hecho referencia, y que considera obvias porque el citado Auto dice literalmente que Boadilla del Monte era el centro de la trama de corrupción que controlaba Francisco Correa, era el centro, y que

Francisco Correa y su trama controlaba a Arturo González Panero, el Alcalde de Boadilla, lo que quiere precisar por posibles querellas que alguien este pensando en ponerle. Aunque, en su momento, recaerá una sentencia judicial y se sabrá si finalmente es inocente o culpable, se pregunta cómo va a permanecer alguien en estas Instituciones, mientras se tiene esa duda sobre él, porque no es una persona cualquiera, sino representante público y político con un nivel de exigencia muchísimo mayor que el de cualquier ciudadano, por lo que hay que dar ejemplo. Y, añade, que cuando se tiene algún principio ético, uno se aleja de las Instituciones hasta que puede se demostrar su inocencia en juicio.

Se refiere seguidamente, don Pablo Nieto, a una operación en este municipio que es real, consistente en una adjudicación que se ha efectuado y que ha causado un perjuicio a los vecinos, en concreto, la adjudicación de unos locales comerciales en los nuevos desarrollos, en la zona B, y en lugar de construirlos directamente el Ayuntamiento se los cede a la empresa -municipal de la Vivienda- a la que pide 320.000 euros, y si la operación la hubiera efectuado directamente el Ayuntamiento recibiría 800.000 euros conforme al valor de mercado, con lo que ya se están perdiendo 500.000 euros al año, y que, posteriormente, mediante un acuerdo que pasa a través de la EMSV , que considera como auténtica caja negra en la gestión de este municipio del que nadie se entera, ni siquiera este Pleno ni el Consejo de Administración de la EMSV, y que solo se entera porque lo hace el Consejero Delegado con los amplísimos poderes que se les dio el primer día, se decide que van a pagar solo 81.000 euros al año, es decir, el 10% del valor de mercado. Continúa el Sr. Nieto manifestando que, además, el Ayuntamiento alquila dos de esos locales para la Comisaría de Policía y otro para las propias oficinas de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda por el precio de 200.000 euros, por lo que -el promotor- ganará 120.000 euros al año aunque no alquile ninguno de los oros treinta locales y las 150 plazas de garaje, diciendo por ello que así “da gusto hacer negocios en Boadilla”, y además desde 2005 aquél no ha pagado ni un solo euro de los 80.000, por lo que alguien tiene que responder por esto.

Añade que quien tendría que responder “le tenemos en las instituciones, en el Pleno” y que en el grupo popular le están arropando, porque si no se ha marchado del citado grupo es porque nadie se lo ha pedido, nadie le ha pedido el acta a Arturo González Panero con el que no tendría ningún problema como Concejal no adscrito ya que el acta es suya (del Sr. González Panero), reiterando que eso no ocurre porque se le está dando cobijo en el grupo popular que le nombra miembro titular de dos Comisiones Informativas y le nombra miembro suplente de todas las demás, desde donde se discute y gestiona el Ayuntamiento, por lo que pide al Partido Popular que reflexione, y se refiere a una nota de prensa o unas declaraciones del Alcalde, que no han trascendido demasiado, pero que él ha leído en Europa Press, en las que decía que el Alcalde, Juan Siguero, le había solicitado a Arturo González Panero que no asistiera a las Comisiones Informativas, por lo que le pregunta al Alcalde, en primer lugar si eso es así y en segundo lugar, qué respuesta le ha dado Arturo González Panero.

Si la contestación es afirmativa sería la primera decisión en la línea correcta y de dar credibilidad a la nueva gestión del Alcalde, y en caso contrario cree que ello supondría un acto de indisciplina, ya que si un Alcalde así lo solicita es insostenible que Arturo González Panero le niegue esa petición y tendrá que expulsarle del grupo popular. Por ello le sobran los motivos para reprobar en este Pleno a don Arturo González Panero, y además le dice al Alcalde que hoy se está jugando gran parte de su credibilidad, máxime porque ha tenido puestos muy relevantes en la gestión durante el mandato del Sr. González Panero habiendo aprobado, como otros muchos Concejales, la inmensa mayoría de las adjudicaciones sospechosas, y que con todo su equipo de gobierno se le aplaudió, como si fuera un auténtico torero, en el Pleno en el que se marchó.

Pide por ello, el Sr. Nieto, al Alcalde que si quiere sean creíbles las promesas de regeneración tome una serie de decisiones, siendo la primera decisión la reprobación y expulsión de don Arturo González Panero del grupo popular y de las Comisiones Informativas,

dentro del Grupo Popular, reiterando no tener problema en que figure como Concejal no adscrito y como tal tenga derecho a asistir a dichas Comisiones, insistiendo en que el grupo popular le está avalando con su voto y que hoy se empieza un camino bien atándose al pasado o bien empezando el camino de rehabilitar la imagen del Municipio.

El Alcalde-Presidente, don Juan J. Siguero toma la palabra y dice que respecto de la pregunta que le ha formulado -el Sr. Nieto- que efectivamente tuvo una conversación con el señor González Panero y le solicitó que entendiera que no debía de acudir a los órganos colegiados de este Ayuntamiento, y en cuanto a la respuesta, dice, que como comprenderá las conversaciones entre él y sus Concejales quedan en el ámbito de lo privado.

Don Ángel Galindo interviene refutando que las conversaciones de los cargos públicos queden en el ámbito de lo privado, considerando que el Alcalde no se quiere dar cuenta de todo ello y, tras de una breve interrupción del Sr. Alcalde que señala que la respuesta del Sr. González Panero, debe darla éste y no él, recalca, el Sr. Galindo, que es el Alcalde como Presidente de este Ayuntamiento quien debe contestar a tal pregunta que como portavoces de los grupos le han efectuado y cuya respuesta merecen, además de que no va a creer lo que le diga el Sr. González Panero, y si el Alcalde que todavía tiene el beneficio de la duda y está esperando que tome el mando de verdad y empiece a actuar de una vez, y resolver las adjudicaciones a que se ha referido el Sr. Nieto que están aprobadas con su apoyo (del Alcalde).

Continúa el Sr. Galindo diciendo que está en armonía con esta iniciativa del PSOE, creyendo que el equipo de gobierno se tienen que imponer y apartarse de todas estas actuaciones, y le pide que este asunto se vote nominativamente porque desea conocer quién apoya esta Moción de reprobación y quién está en desacuerdo con el Sr. González Panero, pues sabe que hay miembros del grupo popular que están en consonancia con la Moción, y advierte que de no ser así planteará un recurso contencioso administrativo contra este acuerdo. En consecuencia, propone a todos dar un paso al frente para cambiar el rumbo de este Ayuntamiento, pues ve muestras de otra forma de actuar y de otra capacidad de entendimiento y conseguir actuar de manera armónica trabajando a favor del Municipio.

Interviene el Portavoz del grupo municipal popular, don Ramón González Bosch, que dice se podría empezar a desdramatizar realmente todo lo relacionado con este caso “Gürtel” , y asegura que el Parido Popular de Boadilla está suficientemente cohesionado, enterado de lo que está pasando y de lo que puede pasar, aclarando que el Sr. González Panero únicamente es titular en dos Comisiones Informativas por lo que no es cierto –tal como han declarado miembros de la oposición en la radio y en la prensa- que tenga capacidad de decisión aún en el supuesto de que al Partido Popular o este Ayuntamiento, comparezca en el caso “Gürtel” como parte perjudicada.

En lo referente al asunto de los locales, dice, el Sr. González Bosch, que se está haciendo una importante investigación de todo esto, fruto de lo cual y como primera medida, ya se ha suspendido provisionalmente la inauguración de la Comisaría de Policía, que se hará en un futuro pero una vez se tengan las cosas muy claras que, asegura, se tendrán.

Respecto de la intervención del Sr. Nieto, y en cuanto al nivel de exigencia de los representantes públicos, don Ramón Glez. Bosch dice que va argumentar con tres motivos, jurídico, político y anecdótico. En cuanto al jurídico que la Constitución de 1978, que todos ellos han jurado en su toma de posesión, existe el concepto de la presunción de inocencia y el de la tutela judicial efectiva, por lo que pide se deje actuar a los Tribunales y se respete la presunción de inocencia porque sino esto sería la Inquisición, citando lo acontecido en Murcia, que de 58 imputados, en un asunto de esta clase, al día de hoy no hay ninguno.

En cuanto al motivo político se refiere a lo manifestado por don Ramón Ropero, Portavoz del PSOE en la FEMP cuando los miembros de PP abandonan las sesiones de la Federación donde interviene el Presidente de la misma y Alcalde de Getafe, don Pedro Castro, que dice que –al PP- "no les importan los ciudadanos ni el normal funcionamiento de las instituciones con tal de sacar rendimiento político a corto plazo", añadiendo que les podría decir los mismo, y que la oposición son una pieza muy importante para este pueblo, pidiéndoles se respeten como tal y que recuperen la responsabilidad y la sensatez política, que acepten, la normalidad democrática como le corresponde a un Partido que aspira a gobernar en Boadilla del Monte.

Respecto del motivo anecdótico, dijo que cuando en el último Pleno de Pinto el portavoz del PP pidió al Alcalde de dicha localidad, don Juan José Martín, del PSOE, imputado en multitud de cosas muy importantes, que cesara a la mujer del Primer Teniente de Alcalde y edil de la formación "Juntos por Pinto", que le facilitó la Alcaldía, éste se negó a ello, por lo que les pide seriedad. Y, dirigiéndose al Sr. Galindo, dijo que era uno de los que más sabe en España del caso "Gürtel" refiriéndose al Partido Político "Corporación Majadahonda" o "Dermoestética" así como a una Asamblea de Grupos Independientes de España celebrada en Pinto, en la que -el Sr. Galindo- actuó como Secretario e informó sobre urbanismo municipal, y que como sabe tanto del citado caso "Gürtel", quizás sea llamado alguna vez a declarar como testigo.

Finaliza su intervención reiterando su petición de seriedad, así como su ayuda y que entre todos se quite hierro al asunto, pidiendo, además se les deje trabajar por todo lo que el Partido Popular en base a esto y al respeto a la Constitución va a votar no a la reprobación.

Toma la palabra don Pablo Nieto, que dice que nuevamente se está a cuestas con la presunción de inocencia, que, en su opinión, es un concepto jurídico que respeta hasta la saciedad, pero hay otro concepto político que es el de la responsabilidad ante los ciudadanos, infinitamente más exigente, que dicha presunción es una excusa y que hay muchos políticos muy dignos de los dos partidos, tanto del Partido Socialista como del Partido Popular, que han ejercido su responsabilidad política y no han esperado hasta que tres años después se les declare inocentes y que si así se les declara inocentes vuelven reforzados a la política con la dignidad bien alta. Pero es que hoy, con los datos de que se dispones las sospechas son abrumadoras. Cita como ejemplo lo que se ha hecho en el Ayuntamiento de Arganda que el Alcalde, por su imputación dimitió de Alcalde y como Concejal, que es lo que aquí están esperando todos los vecinos, esa es la responsabilidad del PP, que no la ha cumplido y que tendrá que explicar, preguntándose qué puede hacer la oposición y se responde que denunciarlo, añadiendo que el día que el PP cumpla con su responsabilidad la oposición va a ser más que responsable.

Continúa, el Sr. Nieto, que no se trata de hablar ni de Pinto ni de otros municipios sino de Boadilla, indicando que hablan de Pinto porque no encuentran ningún argumento para defender la gestión del ex Alcalde, y que se irán de esta sesión sin escuchar ninguno, insiste en que deben defender el porqué el Sr. González Panero debe permanecer en esta Corporación, no bastando alegar la presunción de inocencia, porque ahí están las adjudicaciones y lo que dice el sumario. Tendrán al final que reconocer que la gestión del Sr. González Panero ha sido nefasta y ha supuesto un grave perjuicio, y cree que son una oposición responsable frente a la falta de responsabilidad del Partido Popular.

El Sr. Presidente, dice que antes de pasar a votar la Moción, se efectuará una votación previa para establecer si el voto va a ser de forma nominal, conforme a lo solicitado por el sr. Galindo u de ordinaria, avanzando que el grupo municipal popular va a votar a favor de la ordinaria.

Tras de una breve intervención de don Ángel Galindo que pregunta qué se entiende por votación ordinaria, al no considerar tal la que habitualmente se viene realizando en este Ayuntamiento mediante el voto de los Portavoces, y del Alcalde-Presidente que señala que será la habitual por grupos, se somete a votación, acordándose que la votación de la Moción lo sea en la forma ordinaria por mayoría de diecinueve votos a favor, de los que catorce correspondieron a los miembros presentes del grupo municipal popular y cuatro a los del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del grupo municipal APB.

Sometida a votación seguidamente la Moción, fue rechazada por mayoría de quince votos en contra correspondientes a los miembros asistentes del grupo municipal popular y cinco a favor correspondientes, cuatro a los miembros del grupo municipal socialista y al del único miembro del grupo APB.

ASUNTOS DE URGENCIA (Art. 83 ROF)

I.8. Moción del Grupo Municipal Socialista

Por la Presidencia se pregunta si algún grupo tiene que presentar por razones de urgencia alguna Moción, a lo que el grupo municipal socialista contestó afirmativamente, poniendo de manifiesto una relativa a la concesión de locales a las Asociaciones Locales.

Sometida a votación la urgencia de su tratamiento, fue acordad por unanimidad de los Sres. presentes, pasando, seguidamente, a ser leída por la Concejala doña Irene González Canoura, siendo el texto el siguiente:

"D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, somete a la Comisión de, Servicios Sociales, Educación y Cultura, para su debate y consideración si procede y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española en su artículo 9 punto 2, dice "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"

Si democracia significa participación en todos los órdenes de nuestra sociedad, la administración municipal tan próxima al ciudadano, deberá apoyar los movimientos sociales encaminados a fomentar actividades de comprobado beneficio social. Esta administración local, cuya función mas importante es la de velar y administrar los bienes públicos, escuchará a sus representados y pondrá en práctica todo lo preciso para que las necesidades que estos demanden sean satisfechas.

En Boadilla del Monte, las asociaciones de vecinos, discapacitados, diabéticos, musicales, deportivas, mujeres, etc. y cualquier otra iniciativa de participación ciudadana, no disponen de espacios físicos o instalaciones donde realizar sus actividades todas ellas encaminadas al bien general.

Todas estas asociaciones, cualesquiera que sean sus contenidos, están movidas por la solidaridad, por la necesidad de solucionar problemas sociales inmediatos y por el deseo de participar. Además desde un punto de vista práctico, todas ellas facilitan al gobierno municipal, la gestión de problemas ciudadanos que de otro modo producirían una saturación de trabajo en las distintas concejalías municipales.

En la actualidad, la asociación de diabéticos, ASDIBO y alguna otra de estas asociaciones están planteándose seriamente su disolución, por no disponer de un lugar donde realizar sus actividades y tener el material necesario para ello, creando un grave problema a todos sus asociados.

Sería escandaloso que estos movimientos sociales con necesidades específicas muy concretas, y con un prestigio reconocido por todos, tengan que disolverse por este motivo, trasladándose a otros municipios.

El grupo socialista ha comprobado que en el edificio de propiedad municipal, situado en la calle Enrique Calabia, 8, hay varias salas vacías, sin utilizar, y en las que procediendo a una mano de pintura, este recinto quedaría en un buen uso inmediato.

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Pleno Municipal, apruebe en su próxima sesión, la ubicación en ese edificio, de las asociaciones que en este momento no tengan un lugar donde realizar sus actividades.

No sería comprensible en modo alguno, que tanto el equipo de gobierno como la oposición no efectuaran todos los esfuerzos que fuesen necesarios para dotar de unos espacios imprescindibles para estas organizaciones sin ánimo de lucro, movidas por voluntarios, cuyo motivo de funcionamiento es tan solo favorecer necesidades sociales cuya ayuda al ciudadano son indudables para todos nosotros."

Toma la palabra, doña Mercedes Nofuentes que, en síntesis, se refiere a la ocupación a tiempo parcial de locales de la Seg. Social o la Piscina por la Asociación de discapacitados o diabéticos, respectivamente, pero que la utilización del local de la calle Calabria, que se solicita, no está en condiciones para su ocupación, aunque no obstante por la Alcaldía se ha convocado a las Asociaciones para hablar de este asunto, por lo que dice estar en vía de solución y que está concienciada de este problema.

Doña Irene González Canoura, insiste en su petición y considera inadecuado el actual emplazamiento en la piscina. Defiende la labor de esta Asociación que considera fundamental y pregunta porqué no es apto el edificio de la c/ Calabria, pues le asusta el que se le diga no estar en condiciones.

El Presidente interviene y dice que se va a citar a las Asociaciones para este objeto y no es ahora el momento de discutir la ubicación.

Interviene de nuevo, doña Irene González Canoura que añade que en el edificio citado –de la c/ Calabria- ha estado Protección Civil y otros servicios insistiendo en su idoneidad aunque no haya ascensor, pidiendo a la Presidencia reciba a todas la Asociaciones, incluso las deportivas, pues considera que apenas se promueve el fomento de todas ellas, esperando sea efectiva la referida reunión.

Don Ángel Galindo, apoya la pretensión de dotar a estas Asociaciones de algún sitio para que puedan estar, ya se ha hablado mucho de este asunto incluso de compartir

despachos con armarios propios para cada Asociación, por lo que pide un esfuerzo en todo ello y dice compartir el sentido de la Moción.

Sometida la Moción a votación fue rechazada por mayoría de quince votos en contra correspondientes a los miembros asistentes del grupo municipal popular y cinco a favor de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al del único miembro del grupo APB.

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

II.1. Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 468/09 a 607/09, ambos inclusive, y, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

RESOLUCIONES JUDICIALES

1.- Sentencia de fecha 17 de octubre de 2008, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario 92/06; por la que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido como recurrente la Asociación Española de Fabricantes de Hormigón Preparado, se anula, por resultar contraria a Derecho, la actuación administrativa impugnada, y se requiere al Ayuntamiento demandado para que sin demora lleve a cabo la paralización de la actividad de fabricación de hormigón denunciada y el requerimiento de legalización, en su caso.

2.- Sentencia nº 209 de fecha 29 de enero de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; por la que se desestima el recurso de apelación nº 1806/2008, interpuesto por este Ayuntamiento contra la Sentencia de fecha 5 de mayo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario seguido ante el mismo con el nº 119/2006; que se revoca. Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Alcaldesa Presidenta en funciones de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2006, por la que en relación con la solicitud planteada por el grupo municipal APB y por el grupo municipal socialista, en la sesión de fecha 17 de abril de 2006 de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Personas Mayores, Sanidad y Consumo, Voluntariado y Protección Civil mediante los escritos con números de entrada 7761, 7762, 8034, 9377, 9877 y 11271, se desestimaba la solicitud de copias íntegras, sin omisión de datos personales de expedientes tramitados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento para la concesión de ayudas sociales, por entender que el derecho de información de los concejales cede ante el derecho a la intimidad de los interesados; que se anula en parte por no ajustarse al ordenamiento jurídico. Se declara el derecho a la información del Grupo Socialista Madrileño de Boadilla del Monte, en relación a los expedientes sociales de ayuda relacionados en las solicitudes formuladas el 21 de abril y 19 de mayo de 2006, reconociendo que dicho Grupo Municipal puede acceder a los datos de los citados expedientes para el ejercicio de sus funciones de control de la Corporación, en los términos previstos en la Ley de Bases del Régimen Local, y que en el ejercicio de dicha función de control no se vulnera el derecho a la intimidad por los miembros del citado grupo municipal. Y se declara que el derecho de información que forma parte del contenido del derecho fundamental del artículo 23.2º de la Constitución, antes reconocido no incluye el derecho a la obtención de fotocopias.

3.- Sentencia de fecha 9 de marzo de 2009 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, recaída en PA 1008/07; por la que se desestima el recurso

contencioso administrativo interpuesto por D. Sergio Pérez Delgado, contra la desestimación presunta de la solicitud formulada ante este Ayuntamiento, para el abono de los complementos de productividad y puntualidad, al considerar ajustado a Derecho el acto administrativo impugnado.

II.2. Ruegos y Preguntas.

Por don Pablo Nieto se pregunta, cómo van los trámites para la declaración del Monte como de Utilidad Pública, y ruega que se amplié dicha petición al 100 % de su superficie, no sólo al 80 %. Contesta don Juan Carlos Martín Fernández que en breves fechas mantendrá una reunión con la Consejería de Medio Ambiente, indicándole que se trabajando desde su Concejalía para la mayor protección de Monte que sea posible.

Por el mismo Sr. Nieto, se pregunta por la situación de las obras de las nuevas instalaciones deportivas, Pabellón Cubierto y Ciudad del Deporte, destacando que están fuera de plazo y si por ello se impondrá alguna sanción.

Contesta doña Belén Húmera que la adjudicataria de las obras del Pabellón cubierto ha sido declarada en concurso de acreedores y se esta tramitando un expediente para poder continuar las obras, estando en los servicios jurídicos el tema de la Ciudad del Deporte cuyas obras continúan su curso sin perjuicio de las sanciones que procedan como se ha hecho en otras ocasiones.

Don Pablo Nieto pregunta que solución se va a dar a la reclamación efectuada por familias monoparentales al quedar de las Ayudas a menores, dado que ya se corrigió esta discriminación en la Ordenanza. Contesta doña Marta Puig que la nueva Ordenanza tiene una redacción mas precisa, por lo que a pregunta del anterior dijo se estudiaría reconsiderar algunos casos.

Don Pablo Nieto pregunta si sigue adelante el proyecto iniciado por don Tomás Martín Morales para sustituir la zona de equipamiento –club de hípica- por chales pareados en la urbanización Las Lomas y si es de carácter municipal. Don Pablo J. Cereijo contesta que no ha habido ningún trámite administrativo al respecto, indicando que ha habido algunas conversaciones con el Club y los vecinos y que cree se encontrará una solución en la que primará el interés general.

Don Pablo Nieto pregunta si es cierto que no conceder delegación a favor de doña Yolanda Estrada, para celebrar bodas, ha sido un “castigo” del Alcalde por no haberle gustado ciertas manifestaciones efectuadas en un medio de comunicación local. Contesta el Sr. Presidente que él delega dicha facultad en quien considera oportuno, y ante la insistencia de aquél y la intervención del Sr. Galindo que dice no creer ser esa la versión ya que el mismo ha celebrado dos bodas recientemente, así como la de la Sra. doña Yolanda Estrada que interviene por alusiones, ya que a ella se le dijo que tal era el motivo, con lo que lógicamente no está de acuerdo, el Sr. Presidente afirmó no haber sido como castigo.

Doña Irene González Canoura preguntó como iban los trámites para la creación del Consejo Escolar Municipal. Contesta doña Mercedes Nofuentes que ya se ha elaborado un borrador que, cree, podrá ser estudiado en próxima Comisión Informativa ya que tiene el compromiso que figuraba en su programa electoral.

Doña Irene González Canoura pone de manifiesto que ha solicitado reiteradamente el informe que se encargó sobre el estado de los Centros Escolares y que todavía no le ha sido facilitado.

Doña Irene González Canoura pregunta cómo es posible que los operarios del Ayuntamiento estén realizando aceras que corresponde efectuar a la contrata de este servicio, y pregunta, asimismo, cómo es posible que la Avenida Valdepastores cuente con una acera en un solo margen. Contesta doña Belén Húmera que el informe interesado no está todavía cerrado y que el presupuesto no alcanza para todas las obras que han de realizarse.

El Presidente, recuerda a los asistentes, que conforme al reciente Reglamento Orgánico municipal las preguntas han de formularse por escrito y con la antelación suficiente para su contestación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,